



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 2025”



I. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Programa de Integridad Institucional 2025 (en adelante, "el Programa") del Programa Nacional de Telecomunicaciones, elaborado por el Oficial de integridad, en mérito de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2024-MTC/24 de fecha 30 de julio de 2024, en concordancia con las facultades de las unidades de organización de nuestra Entidad dentro del marco de sus competencias.

El Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL – como Entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen.

En ese sentido, el PRONATEL reafirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.

Al respecto, se cuenta con una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, cuyo objetivo general es el de "Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil"; garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local; con la activa participación de los ciudadanos.

La mencionada política representa un significativo avance en el impulso de un enfoque de integridad en el país, estableciendo un conjunto de acciones con objetivos, lineamientos y estándares de cumplimiento; que requieren para su ejecución un Plan a nivel nacional que precise metas, indicadores, plazos y sujetos responsables para su implementación.

Sobre el particular, se cuenta con el Modelo de Integridad en virtud de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM. Esta directiva tiene como finalidad establecer un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética.



La mencionada Directiva establece que el Modelo de Integridad se compone de nueve componentes que definen el estándar peruano de integridad, el mismo que se debe implementar a través de tres etapas (Planificación, Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y Seguimiento), asimismo, señala que el órgano encargado de la función de integridad debe elaborar un programa de integridad que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, considerando el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

En tal sentido, el presente documento constituye el Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional de Telecomunicaciones, siendo un instrumento para la correcta implementación de cada uno de los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad: i) Compromiso de la Alta Dirección; ii) Gestión de riesgos que afecten la integridad pública; iii) Políticas de cumplimiento e integridad; iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; v) Control interno, externo y auditoría; vi) Comunicación y capacitación; vii) Canal de denuncias; viii) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad; y ix) Encargado del modelo de integridad. Siendo su objetivo fortalecer una cultura de integridad basada en el compromiso ético de los servidores públicos de nuestra Entidad y en la construcción de un ambiente ético en el que se emitan decisiones públicas orientadas al bien común.

Asimismo, este programa establece actividades y metas en función a tres (03) ejes de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; ii) Identificación y Gestión de Riesgos; y iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.2. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- 2.3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.4. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.5. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección



para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- 2.7. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.8. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.9. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.10. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.11. Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la Fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones.
- 2.12. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.14. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.15. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.16. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.17. Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.



- 2.18. Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, que aprueba la Directiva “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos”.
- 2.19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública”.
- 2.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 2.22. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad Etapas N° 1, 2 y 3.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 2.24. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-MTC/24, que aprueba el Texto Actualizado de la Directiva N° 006-2022-MTC/24 “Lineamientos para la gestión de los documentos normativos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL”.
- 2.25. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2024-MTC/24, que aprueba la Directiva N° 03-2024-MTC/24 denominada “Directiva que regula la gestión documental del Programa Nacional de Telecomunicaciones”.

III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

- 3.1. El Decreto Legislativo N° 1327 establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señalando en su Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el referido Decreto Legislativo recaen en la unidad orgánica que asume labores



de promoción de la integridad y ética institucional o en su defecto en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

- 3.2. El numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, dispone que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1327 señalando las funciones generales de dicho órgano.
- 3.3. El numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS establece que en el supuesto de las entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1, las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad.
- 3.4. El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece las medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, el artículo 8 señala que la Secretaría de Integridad Pública como parte de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.
- 3.5. En ese sentido, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad de las entidades de la administración pública” con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, dispone en su artículo 4 que, aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la citada Directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la



implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

- 3.6. Es así que el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP señala que cuando los instrumentos de Gestión establezcan de forma expresa que el Sistema Administrativo de Recursos Humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función de esta última, cuyo titular ejerce el rol de la Oficina de Integridad. Asimismo, el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP precisa como una de las modalidades de incorporación de la función de integridad al acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delegue la función de integridad.
- 3.7. Al respecto, el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL dispone que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar entre otros los procesos relacionados con los sistemas administrativos de recursos humanos.
- 3.8. En ese sentido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2024-MTC/24 de fecha 30 de julio de 2024, se delegó en la Oficina de Administración las funciones de integridad del PRONATEL:
 - a) *Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
 - b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.*
 - c) *Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.*
 - d) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.*
 - e) *Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
 - f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.*
 - g) *Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.*
 - h) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de*



capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.

- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.*
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.*
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.*
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad.*
- m) Aquellas funciones que no hayan sido mencionadas y que se encuentren establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción a las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.*

3.9. Asimismo, en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2024-MTC/24 se resolvió delegar en el Director de la Oficina de Administración, las funciones de Oficial de Integridad del Programa Nacional de Telecomunicaciones, establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP:

- a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.*
- b) Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.*
- c) Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.*
- d) Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima*



autoridad administrativa de la entidad.

- e) *Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.*
- f) *Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.*
- g) *Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.*
- h) *Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.*

- 3.10. En este sentido, se puede señalar que la Oficina de Administración es la unidad de organización que ejerce la función de integridad en el Programa Nacional de Telecomunicaciones, la misma que depende jerárquicamente a la Dirección Ejecutiva, por lo que su tipo de instancia se encuentra implementada como una Oficina de Integridad, siendo el Director de la Oficina de Administración quien ejerce como Oficial de Integridad; lo que es concordante con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, donde refiere que la Oficina de Integridad Institucional, depende directamente de la máxima autoridad administrativa, ello para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento de las funciones que debe realizar.

IV. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

- 4.1. La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado un conjunto de mecanismos e instrumentos orientados a fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Una de las medidas adoptadas es la institucionalización del Modelo de Integridad, que establece directrices para reforzar la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y otras conductas antiéticas; creándose como parte de ello, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), una herramienta diseñada para medir el avance en las entidades públicas, en la implementación del Modelo de Integridad, identificando brechas y oportunidades de mejora.
- 4.2. El Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción permite evaluar de manera progresiva y gradual el nivel de madurez en la implementación del Modelo de Integridad dentro de la Entidad, identificando las limitaciones que enfrenta nuestra Entidad en la adopción del modelo de integridad, así como para reconocer oportunidades de mejora que fortalezcan la cultura de integridad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.3. En el ejercicio 2024, la Secretaría de Integridad Pública aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapas N° 1, 2 y 3.
- 4.4. En relación a ello, el Programa Nacional de Telecomunicaciones presentó el reporte de información para la evaluación anual del avance en la implementación del Modelo de Integridad, cuyos resultados forman parte del Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024 (Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción) elaborado por la Subsecretaria de Monitoreo de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública.
- 4.5. Los resultados presentados en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024 (Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción) presentan la siguiente escala, que otorga una calificación al progreso de nuestra Entidad:

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: La calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

- 4.6. De acuerdo con la información registrada en la plataforma de la Implementación del Modelo de Integridad, nuestra Entidad ha obtenido los siguientes resultados:

**Programa Nacional de Telecomunicaciones -
PRONATEL
Implementación del Modelo de Integridad**

Etapas 1 Inicial	Etapas 2 Institucionalización	Etapas 3 Estandarización	Etapas 4 Eficacia	Etapas 5 Impacto	ICP(*)
0.63	0	0	—	—	0.63

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

- 4.7. Asimismo, de acuerdo al Listado de entidades — Proceso de evaluación con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) frente a la Corrupción 2024— el PRONATEL,

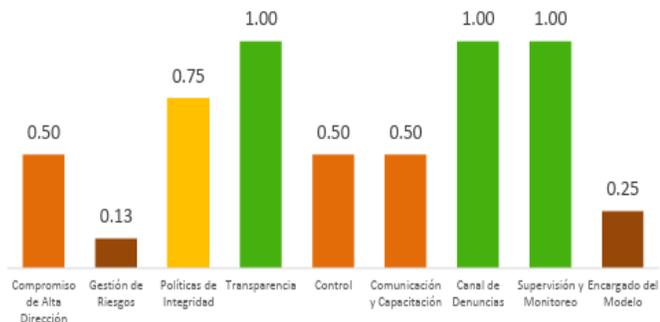


cuenta con una evaluación previa en el año 2023 respecto de la etapa 1.

- 4.8. Al respecto la “Metodología de determinación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción”, señala que, las entidades con evaluación anterior deben considerar el último puntaje obtenido para determinar su calificación de acuerdo a la escala de valoración del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y, según ello, identificar la(s) etapa(s) de evaluación que le corresponda, para la presentación obligatoria de los medios de verificación que acredite el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1, 2 y 3, según corresponda.
- 4.9. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos (un punto por cada etapa), conforme al horizonte de implementación definido por la Secretaría de Integridad Pública; por lo que, la fórmula para obtener el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) de la entidad es:
- $$\sum \text{Resultados obtenidos por la entidad en cada Etapa evaluada}$$
- Puntaje Mínimo: 0 - Puntaje Máximo: 3 (Evaluación correspondiente hasta la tercera etapa)
- 4.10. Del resultado de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – periodo 2024, el PRONATEL obtuvo el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) de 0.63 como resultado de la evaluación de las etapas 1, 2, y 3, lo que implica una brecha de 2.37 para dichas etapas.
- 4.11. Nuestra Entidad tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación en las tres (03) etapas evaluadas.
- 4.12. Los componentes con mayor progreso fueron Transparencia, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad. De otro lado, el componente con menor avance fue Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

Resultado por componente (Etapa 1)

Nivel de avance



4.13. En ese sentido, se debe priorizar las siguientes acciones en relación a la Etapa 2

- a) Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- b) Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública, aprobada mediante Solución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP.
- c) Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP.
- d) Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).
- e) Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
- f) Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- g) Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- h) Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad



Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

- i) Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 del Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación en el presente periodo.

4.14. Sobre la base de estas brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad de la Fase 1, así como del cumplimiento de otras disposiciones, se ha llevado a cabo una evaluación de las acciones a ser llevadas a cabo en nuestra Entidad, como parte del presente Programa de Integridad.

V. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional de Telecomunicaciones tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, asegurando la implementación del Modelo de Integridad, para fortalecer la capacidad preventiva de la Entidad, frente a los actos de corrupción y antiéticos.

VI. ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional de Telecomunicaciones contiene acciones a ser desarrolladas en el periodo desde el 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, siendo de periodicidad anual.

VII. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 7.1. **Compromiso de Alta Dirección:** Evidencia el liderazgo del Director de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.
- 7.2. **Corrupción:** Es mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 7.3. **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el



cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

- 7.4. **Debida diligencia:** Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras; incluyendo la posible ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- 7.5. **Denunciante:** Toda persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, pone en conocimiento de la Entidad un acto de corrupción.
- 7.6. **Denunciado:** Servidor público al que se le atribuye en una denuncia la comisión de un acto de corrupción susceptible de ser sancionado en sede administrativa o judicial.
- 7.7. **Encargado del Modelo de Integridad:** Es quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores públicos de la Entidad. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.
- 7.8. **Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 7.9. **Gestión de Riesgos:** Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales, estratégicos y de soporte de la entidad pública.
- 7.10. **Guías de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad:** Son los documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.



- 7.11. **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 7.12. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 7.13. **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de acciones orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas antiéticas en el Programa Nacional de Telecomunicaciones; así como promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de valores institucionales.
- 7.14. **Oficial de Integridad:** Es la persona encargada de impulsar la adopción de una cultura de integridad pública y articular esfuerzos en la lucha contra la corrupción.
- 7.15. **Principio de Reserva:** Se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identificación del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionatoria que pone fin al procedimiento, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

- 8.1. El mecanismo de seguimiento a aplicar corresponde al Oficial de Integridad, quien debe realizar el monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad en el PRONATEL, así como proponer recomendaciones orientadas a elevar la aplicación de estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.
- 8.2. Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por el Oficial de Integridad del “Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional de Telecomunicaciones”, en el marco de sus funciones.
- 8.3. El Oficial de Integridad efectúa – de forma trimestral – el seguimiento de las acciones detalladas en el presente Programa, emitiendo para



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ello un informe dirigido hacia el Director de la Dirección Ejecutiva del PRONATEL.

- 8.4. El seguimiento de las acciones como medio de verificación pueden ser actas, informes, resoluciones, reportes y/o memorandos de corresponder, según la naturaleza de cada acción.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS, SEGUIMIENTO Y RESPONSABLE

- 9.1. Corresponde al Oficial de Integridad realizar el monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad en el PRONATEL. En línea con lo expuesto, se muestra la lista de acciones contenidas en la matriz del Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional de Telecomunicaciones, conforme a lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2025 Programa Nacional de Telecomunicaciones										
N°	Componente	Acciones	Medio de Verificación	Meta	Indicador	Programación 2025 - TRIMESTRE				Responsable
						I	II	III	IV	
C1	Compromiso de la Alta Dirección	Suscripción de Acta de compromiso del Director Ejecutivo y Directores de unidades de organización sobre la implementación del Modelo de Integridad	Acta suscrita	1 acta	Número de Acta suscrita		1			Oficial de Integridad
		Convocar reuniones de coordinación en materia de integridad pública con las unidades de organización.	Acta suscrita	3 reuniones	Números de Actas suscritas		1	1	1	Oficial de Integridad
		Contar con el Programa de Integridad 2025 del PRONATEL aprobado	Resolución que aprueba el programa	1 programa	Número de Resolución	1				Oficial de Integridad
		Elaboración del Programa de Integridad 2026 del PRONATEL	Informe que remite y sustenta el proyecto de Programa	1 proyecto de programa	Número de informe				1	Oficial de Integridad
		Seguimiento de la implementación del Programa de Integridad 2025	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
C.2	Gestión de Riesgos	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	Documento de designación	1 documento	Número de documento		1			Oficial de Integridad
		Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Actas suscritas	3 reuniones	Número de Actas suscritas		1	1	1	Oficial de Integridad
C.3	Políticas de Integridad	Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficial de Integridad, Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, Coordinación de Gestión de Abastecimiento)	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Monitorear si los instrumentos de gestión de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la entidad se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2025 Programa Nacional de Telecomunicaciones

N°	Componente	Acciones	Medio de Verificación	Meta	Indicador	Programación 2025 - TRIMESTRE				Responsable
						I	II	III	IV	
		Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0532022-PCM.								
		Seguimiento al registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) de la lista de sujetos obligados y a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) en las oportunidades y plazos señalados, conforme a la Ley N° 31227.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de contratación de bienes y servicios	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Difusión y sensibilización sobre prevención y mitigación de conflicto de intereses en el marco de la Ley N° 31564.	Acciones de difusión	12 acciones	Número de acciones de difusión		4	4	4	Oficial de Integridad
		Dictar charlas sobre prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Charlas	3 charlas	Número de charlas		1	1	1	Oficial de Integridad
		Acciones de difusión interna y acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.	Acciones de difusión	15 acciones	Número de acciones de difusión		5	5	5	Oficial de Integridad
		Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que el Oficial de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Acciones de difusión	6 acciones	Número de acciones de difusión		2	2	2	Oficial de Integridad
C.4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Seguimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Seguimiento a la actualización de información de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea de la entidad.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Seguimiento de resoluciones desfavorables para la entidad, emitidas por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2025 Programa Nacional de Telecomunicaciones

N°	Componente	Acciones	Medio de Verificación	Meta	Indicador	Programación 2025 - TRIMESTRE				Responsable
						I	II	III	IV	
		Pública (TTAIP), como consecuencia de apelaciones a solicitudes de acceso a la información pública.								
C.5	Controles Interno, Externo y Auditoría	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Seguimiento a la presentación oportuna de las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República, a fin de asegurar el funcionamiento del sistema de control interno.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
C.6	Comunicación y Capacitación	2 capacitaciones a servidores públicos con capacidad de decisión en materia de integridad pública.	Informe que den cuenta que se ha capacitado al 70% de servidores públicos en cada oportunidad	Capacitar el 70% de los servidores públicos	Número de informes			1	1	Oficial de Integridad
		Realizar 24 actividades de difusión externa orientadas a generar una cultura de integridad en el PRONATEL	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Realizar 24 actividades de difusión interna orientadas a generar una cultura de integridad en el PRONATEL.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, una capacitación en temas de integridad Pública.	1 resolución	Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado	Número de Resolución de OA	1				Oficial de Integridad
C.7	Canal de Denuncias	Atención oportuna de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	Informes	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Matriz de Acciones – Programa de Integridad 2025 Programa Nacional de Telecomunicaciones

N°	Componente	Acciones	Medio de Verificación	Meta	Indicador	Programación 2025 - TRIMESTRE				Responsable
						I	II	III	IV	
		Realizar 12 acciones de difusión y/o comunicación externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
		Realizar 12 acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
C.8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Elaboración y realización de 03 encuestas en materia de integridad pública	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	Realizar 12 acciones de comunicación interna y externa que la Oficina de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Informe	3 informes	Número de informes		1	1	1	Oficial de Integridad